



**“ADQUISICIÓN DE NIVEL TOPOGRÁFICO,
DEPARTAMENTO DE SECPLAN, COMUNA
DE QUILLÓN”.**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.401 /

QUILLÓN, MARZO 13 DE 2015. -

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°3969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2015.
2. Decreto Alcaldicio N°365 de fecha 01 de julio de 2009, que designa subrogantes en unidades y cargos que indica.
3. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
4. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ Art. 10, N°8), donde hace referencia a “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”
- ~ Que se requiere este equipo para realizar levantamiento topográfico en los diversos terrenos donde se emplazarán los proyectos de infraestructura y equipamiento enmarcados en los distintos fondos de financiamiento para la comuna.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante “**Trato Directo**” entre el Municipio de Quillón y la empresa **BMP RENTA LTDA.** RUT [REDACTED] para la “**ADQUISICIÓN DE NIVEL TOPOGRÁFICO, DEPARTAMENTO DE SECPLAN, COMUNA DE QUILLÓN**” por la suma total de **\$249.900.-** (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos) IVA incluido.-

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.
3. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RNA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de SECPLAN
- Depto. Control
- Archivo.